

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00220-00 garantía mobiliaria de BANCO OCCIDENTE S.A. en contra de JOHAN DAVID VALENCIA CIFUENTES

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda incoada por la apoderada judicial del extremo demandante, y comoquiera que se cumple con los presupuestos normativos contenidos en el artículo 92 del CGP el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.527.636, portadora de la tarjeta profesional No. 56.323 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Autorizar el retiro de la presente demanda, en razón a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso.

TERCERO: En cuanto la demanda fue presentada en formato digital, según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega de documentos físicos base de la acción.

CUARTO: Archivar la actuación, en la carpeta de demandas retiradas en el On Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 144 Hoy 07 de
noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ